



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-18009008-GDEBA-DGAADA - FORNES

---

**VISTO** el EX-2020-18009008-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el cual tramita la solicitud de pago de la bonificación sin cargo de reintegro establecida por la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, presentada por el ex agente Fernando Oscar FORNES, quien perteneciera a la Autoridad del Agua, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 el ex agente Fernando Oscar FORNES, solicita el pago del beneficio establecido por el artículo 1° de la Ley N° 13.355;

Que a orden 4 la Jefa de Sección Jubilaciones certifica que si le corresponde dicho beneficio por haber registrado más de treinta (30) años en la Administración Pública Provincial de acuerdo a la Certificación de Servicios a orden 6;

Que a orden 5 obra la RESOC-2020-235-GDEBA-ADA mediante la cual se acepta la renuncia por jubilación a partir del 1° de abril de 2020, y cuya notificación obra a orden 7;

Que a orden 17 la División Liquidaciones y Haberes efectúa la liquidación correspondiente a la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, adjuntando el último sueldo percibido por el ex agente de marzo de 2020 a orden 16;

Que a orden 39 la Dirección Provincial de Personal manifiesta que atento a que el ex agente reúne la cantidad de servicios provinciales que exige el artículo 2° de la Ley N° 13.355, Reglamentada por el Decreto N° 1859/05, resulta procedente el otorgamiento del citado beneficio, el que deberá ser reconocido a través del dictado del pertinente acto administrativo, criterio compartido por la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante la Autoridad del Agua a orden 47, Contaduría General de la Provincia a orden 68 y Fiscalía de

Estado a orden 87;

Que a orden 103 la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua realiza el control aritmético de la liquidación de orden 17, sin observaciones que formular en torno a la misma; dejando constancia que, tanto las fechas como los importes informados y el criterio adoptado del cálculo, es exclusiva responsabilidad de la repartición;

Que las presentes tienen encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a la Dirección de Administración y Finanzas, a abonar al ex agente Fernando Oscar FORNES (DNI N° 13.714.985 Clase 1960), la suma de pesos doscientos once mil novecientos diez con sesenta y cuatro centavos (\$211.910,64), correspondiente al pago de la bonificación sin cargo de reintegro establecida por el artículo 1° de la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021– LEY N° 15.225 - 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – Unidad Ejecutora 446– PROG 1 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT 2 –Act Interna BLA - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 6 Beneficios y compensaciones - Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales – UG 999, \$211.910,64.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

